



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 9 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 204

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . .	7,50 pesetas trimestre
En provincias. . . . .	3,50 id id
En Ultramar y extranjero ro id id	

El pago de la suscripción es adelantada.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

#### REAL ÓRDEN

Las reiteradas quejas formuladas por abonados á distintas Compañías suministrantes de fluido luminoso, las noticias oficiales y las estadísticas recibidas, evidencian las dificultades que los funcionarios encargados de llevar á cabo la contrastación tienen que vencer para la sustitución de todo contador que no reune condiciones reglamentarias.

En consecuencia de lo expuesto; en consonancia de lo reclamado por la opinión pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 103 de las instrucciones reglamentarias de 7 de Octubre de 1904;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Verificadores de gas y electricidad remitan por conducto de VV. SS. á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en los cinco primeros días de cada mes, relación de los contadores que por no reunir las condiciones reglamentarias hayan sido sustituidos ó decomisados con arreglo al caso 5.º del art. 622 del Código penal, y de las multas que por infracciones reglamentarias se hayan impuesto

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años.

Madrid 5 de Septiembre de 1905  
—C. Romanones.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias de España.

### Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio  
Esta Comisión celebrará la próxima sesión el día 18 del corriente, á las diez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hayan de comparecer ante la misma, debiendo de advertir á los Alcaldes, que los prófugos y del artículo 31 de la Ley, que han sido indultados con arreglo al Real decreto de 22 de Enero último y los no alistados, comprendidos en el sorteo supletorio, deben ser clasificados por los respectivos Ayuntamientos, cuyas actuaciones remitirán á esta Comisión antes del día 18, en cuyo día comparecerán á ser tallados y reconocidos los mozos, padres y hermanos que correspondan, según las exenciones que propongan, acompañados de comisionados que los identifiquen y con las correspondientes notificaciones á los números interesados, debiendo los Alcaldes remitir inmediatamente copia íntegra del sorteo supletorio mandado practicar el 27 de Agosto.

Oviedo 3 de Septiembre de 1905.  
—El Presidente, Ramón Priet.

R. al núm. 3 041

### Comandancia de Marina de Gijón

#### EDICTO

D. José María Chacón y Pery, Capitán de fragata y Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último se convocan oposiciones públicas para proveer diez plazas de terceros Practicantes de la Armada, de las que corresponden cuatro á este Departamento marítimo, se publica á fin de que los aspirantes á dichas plazas presenten en esta Comandancia de Marina, antes del día 2 del actual, las instancias debidamente documentadas en cuya fecha se remitirán á la Capitanía general de Ferrol, donde deberán encontrarse antes del 24.

Los ejercicios se verificarán en la forma que determinan los artículos 20 y 22 del Reglamento de su clase.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor Capitán general acompañadas de los documentos siguientes: Partida de bautismo, el título académico oficial de practicante ó sus análogos de suministrante ó cirujano menor, un certificado de estar en posesión de los derechos de ciudadano español, otro de aptitud física, otro que acredite tener á lo menos dos años de práctica en hospitales militares ó civi-

les, y no ser menores de veinte años de edad ni mayores de treinta, siendo condición indispensable la de que los opositores que dependan de las Autoridades militares presenten con anticipación al día en que se verifiquen las oposiciones el competente permiso de sus Jefes.

Gijón 3 de Septiembre de 1905.  
—José María Chacón.

R. al núm. 3.025

### Sexto Cuerpo de Ejército

D. Adolfo Felipe Baez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción al recluta destinado á este cuerpo Constantino Arduengo Huergo.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Arduengo Huergo, hijo de Manuel y Teresa, natural de Naroian-di, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, distrito militar del séptimo cuerpo, de veintidos años de edad, de oficio labrador, fiado como quinto por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, para el reemplazo de mil novecientos tres, tuvo entrada en Caja en primero de Agosto del mismo año, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, en Santoña, para que sean oídos sus descargos en el referido expediente, en la inteligencia de que si no lo verifica en el plazo indicado, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca del mencionado individuo y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 21 de Agosto de 1905.—Adolfo Felipe Baez.

R. al núm. 2.960

D. Cristeto Quesada Pérez Cosío, primer Teniente del Regimiento Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente instruido al soldado Francisco Lagar Rendueles.

Usando de los derechos que la Ley me concede, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Lagar Rendueles, hijo de Manuel y Dolores, natural de La Roza, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio sirviente, estado soltero, para que en el término de treinta días á contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado Militar, sito en el cuartel del Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, en Santoña, provincia de Santander, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta de incorporación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid.

Dado en Santoña á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, Cristeto Quesada.

R. al núm. 3.021

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo de 23 de Febrero, 10 de Marzo y 17 de Mayo de 1965.

MAESTRAS

(Continuación)

Número de orden	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
81	D.ª Leonor García Encinas.				Superior				2	4	10	Fresno-Fondodevilla.	500
82	María Andrea Gregoria.				Id.				2	3	28	Marentes, Ibias.	500
83	Consuelo Monge Salgado.				Id.				2	3	27	Cabezón. Pola de Lena.	500
84	M.ª Angeles Cortina Rey-Wamba				Id.				2	3	23	Jovadonga. C. de Onís.	500
85	María de la O Martínez Gomez				Id.				2	3	18	Piñole, Piloña.	500
86	María Dolores Balaguer Pico.				Elemental				2	3	6	Pesquerín, Id.	500
87	Virginia Vinagre Rodríguez.				Superior				2	3	*	Proacina, Proaza.	500
88	Remedios Román Litares.				Id.				2	2	28	Sellón, Piloña.	500
89	Fernanda E. Martín Sanchez.				Id.				2	1	29	Gamonedo, Onís.	500
90	Manuela Alonso Villamandos.				Elemental				2	1	2	Tios, Parres.	500
91	Mercedes Martínez Alvarez.				Id.				2	*	8	Cuevas, Ribadesella.	500
92	Maximina Sanchez Gutiérrez.				Id.				1	11	28	Ronda-Villar, Boal.	500
93	Encarnación Lopez Alvarez.				Dep.º Elemen.				1	11	21	Lindes, Quirós.	500
94	María Maravillas Lloret Valero				Elemental				1	11	3	Magadán, G. de Salim.	500
95	Teresa Rodríguez Dominguez.				Superior				1	9	18	Paramios, V. de Ribateco	500
96	Teófila Nuñez García.				Id.				1	9	12	Peuzol, Idem.	500
97	Hortensia Riera González.				Id.				1	8	10		
98	Amalia Diaz Lanza.				Id.				1	8	2	Rienseña, Llanes.	500
99	Encarnación Fernández García				Dep. Superior				1	7	21	Buspriz, Caso.	500
100	Enriqueta Diaz Marina.				Superior				1	7	9	Selorio (sustitución).	312 50
101	Eugenia M. Gili Navarro.				Elemental				1	6	24	Cárvaves, V. alto Peñam.ª	500
102	Belarmina Piñera Caicoya.				Superior				1	6	19		
103	M.ª Guadalupe Bárcena Prida				Elemental				1	6	14		
104	Eulogia Escacho Alvarez.				Superior				1	5	23		
105	Dolores Santo Pacheco.				Elemental				1	5	*	Merodio, V. alto Peñam.ª	500
106	María Luisa Beilanga Torre.				Id.				1	4	2	Mier, Idem.	500
107	Estaurófila Fernández Alvarez				Superior				1	3	28		
108	Manuela Blasco Pardillo.				Id.				1	2	27	Cañaba, Idem.	500
109	Adelaida Guerra Maroto.				Elemental				1	2	16	Nogueirón-Pelón.	500
110	Jos-fa Martínez Alvarez.				Superior				1	2	5		
111	Isabel García Viñuelas.				Id.				1	1	10		
112	Esperanza Alvarez Martínez.				Dep.º Elemen.				1	1	1	La Focella, Teverga.	500
113	Ursula Redondo Arévalo.				Superior				1	*	21	Limé, C. de Tineo.	500
114	Martina de Castro Bermejo.				Id.				1	*	20		
115	Matilde María Ramirez Payá.				Id.				11	28			
116	Benigna Díaz Alvarez.				Id.				11	14			
117	Julia Ibarra García.				Id.				11	7			
118	Dolores Nogués Sardá.				Dep. Superior.				10	22			
119	Gregoria Marcos Derch.				Elemental				10	16		Prados, Piloña.	500
120	Evarista Rodríguez Alvarez.				Dep.º Elemen.				9	29		Calleras (sustitución).	312 50
121	Leonarda Sanjoán Barbero.				Superior				9	26			
122	Magdalena Deza Soto.				Dep.º Elemen.				8	28			
123	Cecilia Pilar Pérez del Peso.				Superior				8	22			
124	Manuela Soto Malvar.				Id.				8	9			
125	Feliciana Maroto Caado.				Elemental				7	28			
126	Enrique Calvo Redellino.				Id.				7	12			
127	Antonia Elvir, Dominguez.				Superior				7	7			
128	Polonia Sampedro Manrique.				Id.				5	28			
129	Encarnación Gallegos Carramiñana				Dep. Superior				5	9			
130	Corcna Perpétua Gonzalez.				Dep.º Elemen.				4	27			
131	Elvira Ruiz Vigil.				Superior				4	12			
132	Do ores Amat Ruiz.				Elemental				3	20			
133	Angela Compañy Sanchis.				Superior				2	26			
134	Eusebia Labrador Bezaues.				Elemental				2	18			
135	Isabel Esteban Zapico.				Superior				2	16			
136	María del Cueto Pando.				Id.				*	11			
137	Santa Fernández García.				Cert.º aptitud.				3	6	10		
138	Maximina Lopez Menéndez.				Id.				2	4	8	Castañedo (sustitución).	250
139	Ignacio Guisasela y Ovies.				Id.				1	9	29		
140	Ninfa Amparo Alvarez Grana.				Id.				1	1	12		
141	Antonia Muñoz Sierra.				Id.				4	12			
142	Carolina López Martínez.				Id.				3	13			
143	Petrónia Prada García.				Id.				2	6			
144	Esperanza Alvarez Alvarez.				Superior								
145	María González Almendral.				Id.								
146	Concepción Berenguer Ortiz.				Dep. Superior								
147	Dolores Martín Montilla.				Elemental								
148	Asunción Lorenzo Pérez.				Dep.º Elemen.								
149	M. Teresa Melendreras Reguero				Id.								

Maestras excluidas y motivos de la exclusión

Doña Aurora María Díaz, doña Etelvina Fresnadillo García, doña Rafaela Hernandez Iglesias y doña Adela Piñero Aguado, á instancia propia renunciando sus derechos en el concurso.  
Doña Domitila Estefanía Argomaniz, doña María Natividad Balbin Orejas y doña Julia Pérez, doña, por no acreditar estar en posesión del título profesional.

Doña Florentina Deleyto Calvo, por no tener 21 años de edad.  
Doña Maximina Regina Mesa, por no tener certificada la hoja de servicios.  
Doña Timotea Ortega Gonzalez, por tener certificada la hoja fuera de plazo.  
Doña Cándida García de la Vega, por no acreditar el cese en la escuela que obtuvo en propiedad.

Doña Modesta Rueda Lobato, doña Victoria Sens Pabo y doña Tomasa Castañares, por no acompañar justificantes.  
Doña Adelaida Corrales Villar, por renunciar sus derechos en el concurso á instancia  
Doña Evelia del Bosque Pablos, doña Encarnación Escobar Requejo, doña Mercedes Lacanal, doña Baetrix Berdayes de Francisco, do-

ña Laurentina Frias Gil, doña Basilia Javierre Viñale, doña Aurora Frasset, doña María Viñuela Guarido y doña Maximina Yañez Sevares, por no determinar la dotación legal y categoría de las escuelas que solicitan.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Tapia

## Anuncio

D. Celedonio Berdiales López, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que á instancia de Jacinto Alonso Quintana, vecino de Campos, interesado en la quinta del próximo reemplazo de 1906, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hijo Florentino Alonso Alvarez de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de su hijo en las condiciones que determina la vigente ley y reglamento de Quintas.

El Floritino Alonso y Alvarez fué vecino de Campos, tiene en la actualidad 18 años y cuando se marchó de casa con el objeto de servir á un amo era de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente reglamento de Quintas

Tapia 3 de Septiembre de 1905.  
—Celedonio Berdiales.

R. al núm. 3.006

D. Celedonio Berdiales López, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: que á instancia de doña Constantina Fernández Castañera, vecina de Matafoya, interesada en la quinta del próximo reemplazo del año de 1906, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de veintinueve años de su esposo Manuel Rodríguez y Quintana, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto al cual el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy acordó resolver: que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina la vigente ley y reglamento de Quintas.

El Manuel Rodríguez y Quintana fué vecino de Matafoya, tiene en la actualidad 65 años y cuando se marchó de casa á buscar trabajo de jornalero, era de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, color moreno y marcado de viruelas.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente reglamento de quintas.

Tapia 3 de Septiembre de 1905.  
—Celedonio Berdiales.

R. al núm. 3.007

D. Celedonio Berdiales y López, Alcalde Constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber: Que por Real orden de 26 de Agosto último comunicada

á esta Alcaldía por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, con fecha 31 del referido mes, ha sido indultado de la nota de prófugo el mozo Vicente Mendez y González, hijo de José y Eugenia, de S. Lave, número 46, del alistamiento del reemplazo de 1896, con opción á los beneficios que conceden el Real decreto de 22 de Enero del corriente año y Real orden de 24 de Febrero último.

Y como el interesado, ni ninguno de su familia residen en este término municipal, se les comunica dicha resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de las reglas 4.ª y 5.ª de la citada Real orden de 24 de Febrero. Tapia 3 de Septiembre de 1905.  
—Celedonio Berdiales.

R. al núm. 3.019.

## Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde constitucional de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que á instancia de varios interesados que han de sufrir revisión de sus excepciones del servicio militar activo en el próximo año de 1906, se instruyen por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo que determina el artículo 69 del Reglamento de quintas vigente, respecto á los cuales la Corporación que me honro en presidir, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la Ley.

Enrique Rico Quintana, hijo de Francisco y Josefa, de la Galea, de 32 años de edad, cuyas señas se desconocen.

Manuel Rico Quintana, de Francisco y Josefa, de la Galea, de 25 años de edad.

Antonio Facundo Rodríguez y Rodríguez de Freige, de Fernando y Josefa, de Bustelo de Abres, cuyas señas se ignoran.

José Ramón Rodríguez y Rodríguez de Freige, de Fernando y Josefa, de Bustelo de Abres, cuyas señas eran: pelo castaño, ojos ídem, nariz abultada.

Angel María Barcia Bustelo, de Cándido y Dolores, de esta villa, de 18 años de edad, cuyas señas se desconocen.

Rosendo Graña y Rico, de Manuel y Josefa, de Porcín, de 19 años de edad, cuyas señas se desconocen.

Daniel Prieto Pelaez, de José y Josefa, de Porzún.

Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo, y á fin de que las autoridades que lleguen á adquirir noticias de los ausentes se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Vega de Ribadeo, 20 de Agosto de 1905. —Everardo Villamil.

R. al núm. 2.995.

## Alcaldía de Carreño

Hállandose vacante la plaza de Depositario recaudador de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, esta Corporación de mi presidencia acordó su provisión con arreglo á las dis-

posiciones vigentes y condiciones aprobadas que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias durante el plazo de un mes que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para debido conocimiento.

Candás 4 Septiembre de 1905. — El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 3.018.

## Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres

Hago saber: Que habiendo sido rescindido por este Ayuntamiento el actual contrato del arriendo de los derechos sobre las especies de consumos de este concejo, el día veintidós del corriente, de tres á cuatro de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales nueva subasta en venta libre de los mencionados derechos sobre las especies de consumo que se detallarán y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será desde el día primero del mes de Octubre próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis, y el tipo anual para la subasta de las especies arrendables, el diez por ciento transitorio y recargo municipal es el de setenta y cinco mil doscientas noventa y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos, á que aquéllas ascienden en su totalidad.

La subasta será por proposiciones verbales y pujas á la llana en alza por término de una hora.

Para tomar parte en la licitación es necesario que los interesados presenten las cartas de pago de haber consignado en las Cajas del Tesoro ó Depositaria de este Municipio la cantidad de tres mil setecientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado, pudiendo hacer también el depósito ante la Junta que ha de asistir á la subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar al que se le adjudique consistirá en una cantidad en metálico, títulos de la Deuda al precio de cotización ó obligaciones del empréstito municipal de este Ayuntamiento, equivalente á la cuarta parte del precio anual en que se adjudicase el arriendo.

La subasta se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Las especies objeto de este arriendo y sus derechos, con inclusión de los recargos del diez por ciento transitorio y municipal sobre las cuotas del Tesoro son las siguientes:

Carnes vacunas, lanares ó cabrías muertas en fresco, 0,100 pesetas

Idem en cecinas ó saladas 0,100 pesetas.

Idem de cerda muertas en fresco, 0,100 pesetas.

Idem ídem saladas, 0,100 pesetas.

Aceites de todas clases, incluso el petróleo, 0,110 pesetas.

Vinos de todas clases, 11,535 pesetas los 100 litros.

Vinagre, á 1,540 pesetas cada 100 litros.

Sidra y chacolí, á 3,500 pesetas cada 100 litros.

Cerveza, 5,000 los 100 litros.

Alcoholes y aguardientes, por cada grado centesimal 1,000 pesetas en hectól tro.

Licores, sea cualquiera su fuerza alcohólica, 1,000 pesetas en litro.

Arroz y sus harinas, 0,250 pesetas los 100 kilos.

Cebada y sus harinas, 0,600 pesetas id.

Garbanzos y sus harinas, 1,500 pesetas, id.

Centeno, mijo, panizo y sus harinas, 0,400 pesetas id.

Jabón duro y blando, 0,100 pesetas el kilogramo.

Sal común, 0,040 pesetas el kilogramo.

Sobre la cuota del Tesoro queda incorporada la décima creada por la ley de 29 de Junio de 1898, según determina la Real orden de 24 de Marzo de 1902, excepción hecha en los vienes que están exentos de este recargo por el artículo 20 de la ley de presupuestos del 31 de Diciembre de 1901.

Todos los gastos que se originen hasta la formalización del contrato, incluso la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, son de cuenta del arrendatario.

Consistoriales de Mieres 4 de Septiembre de 1905. —M. Suárez.

R. al núm. 3.018

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores jurados y supernumerarios que preceptúa el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Jurado y que han de conocer de las causas de su competencia durante el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

## PARTIDO DE CANGAS

## DE TINEO

## Cabezas de familia.

D. José Iglesias, de Cerame.

D. Manuel Rodríguez Lego, de Comba.

D. Francisco Díaz Berdasco, de Santa Eulalia.

D. Gonzalo Bueno Castrillón, de C. de Tineo.

D. Luis Alfonso, de Cebuyo.

D. Pablo Collar, de Gedrez.

D. Donato Cadenas, de Llame-ro.

D. Antonio Arias Díaz, de Mieldes.

D. Felix López, de Gedrez.

D. Constantino Suárez, de An-trago.

D. José Barrero Alvarez, de Bustelo.

D. Antonio Vereda Campo, de Vega de Orreo.

D. Manuel Frade Florez, de Fuentes.

D. Pacífico Rodríguez, de Car-balledo.

D. Evaristo Morodo Murias, de C. de Tineo.

D. José Cadenas Fresno, de Cuentas.

D. Antonio Arias Garcia, de Morantes.

D. Tomás Gomez, de Tebongo.

D. Antonio Rodríguez, de San Pedro de Colome.

D. Leandro Fernández Montaña, de Besullo.

#### Capacidades

D. Antonio Gayo Rodríguez, de Besullo.

D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Soriodiles.

D. Agustín Llano Valdés, de C. de Tineo.

D. Juan Arce Suárez, de id.

D. Francisco García González, de Degaña.

D. Estanislao Cangas, de Piñeiras.

D. Baldomero Barrero Barrero, de Carbueiro.

D. Domingo Chacón Sal, de Llamelo.

D. José Pallarés Nondedeu, de C. de Tineo.

D. José Armesto Arias, de Barca.

D. José Blanco Álvarez, de Naviego.

D. Francisco Sal y Chacón, de Torga.

D. Francisco García del Valle, de C. de Tineo.

D. Joaquín Carcedo Fernández, de Revollar.

D. Manuel Barrero González, de San Antolín.

D. Lino Pérez Álvarez, de Luiña.

#### SUPERNUMERARIOS

##### Cabezas de familia.

D. Arturo Rodríguez Magdalena, de Postigo bajo.

D. Alfonso Victorero Vazquez, de Campomanes.

D. Ramón Méndez Mori, de San Juan.

D. Victoriano Álvarez Laviana, de Uría.

#### Capacidades

D. Francisco Bayllí y Bernaldo de Quirós, de Riego.

D. Jesús Cienfuegos Pedregal, de Puerta nueva baja.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Presidente, que firmo en Oviedo á veintinueve de Agosto de mil novecientos cinco. —Antonio de la Escosura.—Visto bueno, Campa.

R. al núm. 2.961

#### Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando García y González, soltero, de veintisiete años de edad, aserrador, hijo de Celestino y de Victoria, natural y vecino de Beiciella, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, de donde se ausentó para la República de Cuba, desconociéndose su actual paradero, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyó por sustracción de maderas; bajo apercibimiento de que en otro caso será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole caso de ser habido, á disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Pravia, Septiembre dos de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.998

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Ovin (a) Quevedo, de diecisiete años de edad, vecino de Tolombredo, de Cudillero, de donde se ausentó para la isla de Cuba, desconociéndose su paradero actual, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyó por sustracción de dos pistoletas de acero; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta villa y á disposición de este Juzgado por hallarse decretada su prisión provisional.

Pravia, Septiembre dos de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 2.997

#### Juzgado de Bimenes

D. Juan Montes del Miro, Juez municipal de Bimenes.

Hago saber: que á las catorce del día quince del próximo venidero mes de Septiembre tendrá lugar el remate de los bienes embargados por este Juzgado á D. Avelino Iglesia Monte y á instancia de don Emilio Redondo Castañón, cuyos bienes, entre otros muebles, consisten en una finca á prado y árboles llamado Requien, sito en la Llosa de Piñera, de este término, extensión de diez y ocho áreas próximamente y tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la licitación. Advirtiéndose que el remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación ni postor que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; y que los títulos se hallan de manifiesto en dicha mesa, sin que los licitadores tengan derecho á reclamar ningunos otros.

Dado en Bimenes á treinta y uno de Agosto de mil novecientos

cinco.—Juan Montes.—Por su mandado, el Secretario, Jenaro Sánchez.

R. al núm. 3.043

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

En el concejo de Villaviciosa, parroquia de Rozadas, se extravió el día primero del actual una vaca de pequeña alzada, color castaño, asta calear y bien puesta; su dueño es Raimundo Díaz, á quien se pueden dirigir los que tengan noticias del paradero del animal.

1-8

Mieres.—En poder de D. José Díaz Martínez, vecino de Figarado, se halla depositado un asno que se encontró haciendo daño en propiedades particulares y de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Color negro y el bebedero de la boca blanco, alzada 1,10 metros, edad 12 años próximamente, rayado en la mano izquierda.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo el pago de los daños y gastos causados, advirtiéndose que transcurridos quince días sin que aparezca el dueño, será vendido dicho asno en pública subasta.

Mieres 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, M. Suárez.

Las Regueras.—En poder de don Ramón González Blanco, de Marinas, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes: color negro, cerrada, de seis cuartas de alzada y con tres heridas, dos en las manos y otra en el pie derecho.

Y como á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado persona alguna á reclamarla, á pesar de haber sido anunciada oportunamente, será enajenada en pública subasta dentro de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Regueras, Agosto 29 de 1905.—El Alcalde, Celestino González.

Cangas de Tineo.—En poder de D. Antonio Fernández Díaz, vecino de Villagimada, se halla depositado un caballo que encontró haciendo daños en fincas de su propiedad, cuyo caballo es de las señas siguientes: color castaño, alzada 6 cuartas; de 5 años próximamente, un poco calzado de la pata derecha, recortada la cola y larga la crin.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento del dueño quien podrá recogerlo en el plazo de 10 días, transcurridos los cuales se procederá á la subasta del animal.

Cangas de Tineo 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abel G. del Valle.

Parres.—En poder de D. Francisco Somano, vecino de Perdás, está depositada una vaca extraña que se halló causando daños el día primero de Agosto último. Sus señas son: color pardo claro, asta abierta; tiene una marca C S en la palata derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño, pase á recogerla, previo

pago de daños y gastos, advirtiéndose que de no parecer dentro del término de 10 días, será subastada.

Arriendos 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pan'o.

3

Langreo.—En poder de D. Cayetano Alvarez Somonte, vecino de esta villa se hallan depositados desde este día un potro y una potra, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales son de dueño desconocido y se encontraron haciendo daño en la propiedad de Francisco Rodríguez, vecino de Baeres de Abajo, de la parroquia de Tuilla.

#### Señas

1.º Una potra de 4 años de edad, negra morcillo, de 1,25 metros de alzada, con una estrella en la frente, crin y cola larga y desherrada de todas las extremidades. Su valor es de 125 pesetas.

2.º Un potro negro, de 3 años de edad, de 1,20 metros de alzada, crin y cola corta, tiene una estrella en la frente y desherrado de todas las extremidades. Su valor oscilará de 75 á 80 pesetas.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á los referidos animales puedan pasar á recogerlos en el término de 15 días y previo el pago de los daños y gastos ocasionados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se sacarán á pública subasta en la forma acostumbrada.

Sama de Langreo 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA. — GIJÓN

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Sucursal, núm. 4.119 de pesetas 9 000 nominales, expedido en 7 de Mayo de 1900, y núm. 4.856 de pesetas 23.700 nominales en 16 de Marzo de 1901, á nombre de don Francisco Lana y Díaz, ambos transmisibles y de deuda perpétua interior al 4 por 100, y número 4.498, también transmisible, de pesetas 2 500 nominales en la misma clase de deuda expedido el 26 de Octubre de 1900, á nombre de don Antonio Lana y Díaz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción primera de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón 30 de Agosto de 1905.—El Secretario, G. Arauzo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial